

hacimiento al repetido Juan foregaliano Nota-
rio delor Pragan y con licencia en esta vi-
lla, a quien se le ha de pagar y pagar. Sal Em. &
Ayuntam^{to} interio Contad^{or} las honras y pre-
eminencias y otras q. le competen alora
hustax y a quien se le ha de pagar q. el ma-
yordomo & propios con el salario aucto-
trado q. han gozado y tenido sus Antecesor^{es}
pero sea su gracia (condicion) del real Em. te-
ner en su oficina un oficial diestro de si-
gilo provisto y licenciado (costumbre) q. q. ayu-
de al desempeño puntual y exacto a esta.
Emia. y oide y entendido q. el agraciado q.
es el parente lo aceptaba y acepto y puso
en mano de su M^o. de desempeñar fiel y le-
galmente el dho. su cargo y oficio de pender
las regalias de este Ayuntamiento y guardar se-
creto en todos sus encargos incidencias y dis-
lar gracia al q. q. lo componen de la elec-
cion q. han hecho y recaido en el mismo.

Conleg. le conduyo este Cavildo q. firmarian
de sus M^{os}. los q. Saben: ~~Doyfas~~
~~Josef Santiago Picazo~~ Juan Pasq. de Arco
y Maximo

Josef Olivera Fran. Exca
Angel Morun Martin de Cuellar
Antoni =
Juan Galiano

Ayuntam^{to} del 19 sept.

Eulaimada Galaparran a dia y nueve de sep

